Paulina Cámpora esc. nº 6 C. E. 2º
Julia Bianchi " " 12 " 2º
Agustina Mazzuco " " 13 " 2º por encontrarse fuera de las condiciones exigidas por el Acuerdo de 27 de Abril de 1904.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y cincuenta p.m.-

R. Ruiz de los Llanos

[firma]

Sesión 28ª

Día 20 de Abril de 1909.-

Presentes
Dr. R. de los Llanos
" Lacasa
" Zubiaur
Ausente con aviso.
Dr. Jijena

Abierta la sesión siendo las cuatro y cincuenta p.m. bajo la Presidencia del Dr. Rafael Ruiz de los Llanos y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 4068-13º Designar á la vice-directora en disponibilidad, Sta. Marcelina Martinez, para que preste servicios en la escuela nº 1 del C. Escolar 13º.-

" 4900- T Nombrar Encargado Escolar de la escuela nacional nº 25 "Bejastiné", de Tucumán, al Sr. Leovino Ovejero.-

" 4447- P 1º Nombrar Encargado Escolar de "La Florencia", á Dn. Pedro José Peña en reemplazo de Dn. Juan M. Ruiz que se ausentó definitivamente de la localidad; y suplente á Dn. Ramón Albornoz.-
2º Remitir al Director de la escuela de dicho punto, por encomienda postal, y de acuerdo con la dirección indicada, lo siguiente: 25 libros "El Nene 1º" - 10 "El Buen Lector 2º" - 4 frascos tinta en polvo - 4 cajas plumas y 30 cuadernos de caligrafía nº 2.-

" 4612- T 1º Nombrar maestra de tercera categoría interina, para la escuela nº 8 de Candelaria, á la maestra provincial Sta. María Teresa Perez.
2º Acordarle pasajes: desde Saladas (Corrientes) á Corrientes y desde Corrientes á Candelaria.
3º Mandarle pagar $20.- m/n en concepto de viático.-

" 4157- A Mandar pagar á la orden de Dn. Francisco Araujo, la suma de $3.307,20 m/n importe de la composición, impresión y encuadernación rústica del nº 434 y 54

/de la segunda serie de "El Monitor de la Educación Común" por el mes de Febrero p.pdo.

Exp. 3153 - I Modificar el artículo 2º de la resolución del 3 del corriente, referente á las inasistencias del personal docente de las escuelas militares en la siguiente forma: "A los efectos del artículo anterior, las solicitudes de justificación de inasistencias, serán dirijidas á la Presidencia por el interesado, con el informe del director de la escuela, para que se tome constancia de la fecha, etc. y se adopte la resolución que corresponda. No serán admitidas las solicitudes que vengan fuera de los plazos del artículo 1º, considerándose de hecho no justificadas. No se dará trámite á expediente de reclamo".-

X

" 3925 - I Mandar pagar á la orden de los Sres. Inspectores Nacionales de Escuelas en las Provincias, la suma de $ 28.000,- m/n que se les acuerda para sufragar los gastos que ocasione la instalación y funcionamiento de las escuelas nacionales, viáticos para maestros, etc. en la forma siguiente:

Buenos Aires.	á Francisco F. Fernandez	$ 2.000,00 m/n
Santa Fé,	" Flavio Castellanos	" 2.000,00 "
Entre Ríos,	" Fermin Uzin	" 2.000,00 "
Corrientes,	" Marcelino A. Elizondo	" 2.000,00 "
Córdoba,	" Amado J. Ceballos	" 2.000,00 "
San Luis,	" Reinaldo Pastor	" 2.000,00 "
Sgo. del Estero,	" Juan F. Bessares	" 2.000,00 "
Tucumán,	" Ramón V. López	" 2.000,00 "

Mendoza,	á Santos Biritos	$ 2.000,00 m/n
San Juan,	" Modesto Salcedo	" 2.000,00 "
La Rioja,	" Eloy Moreno	" 2.000,00 "
Catamarca,	" Félix Avellaneda	" 2.000,00 "
Salta,	" Baldomero Quijano	" 2.000,00 "
Jujuy,	" José S. Salinas	" 2.000,00 "

Exp. 4675 - Y Nombrar el siguiente personal docente para las diez y siete escuelas de reciente creación en la Pcia. de Santiago del Estero:-

Escuela nº 40, Matadero, Dpto. Capital, Rosa Soria para directora, con sueldo de segunda categoría, y maestra á la Sta. (Enriqueta) Olmos con sueldo de tercera categoría, maestras normales.- El nombre de la Sta. Olmos es Ernestina y nó Enriqueta

Escuela nº 41, El Dulce, Dpto. Capital, Directora, María Amparo Pedrazo, con sueldo de segunda categoría; y maestra á la maestra normal María Luisa Castro, con sueldo de tercera categoría.-

Escuela nº 42, Avenida Alsina, Dpto. Capital, Director al maestro normal Dn. Juan B. Guzmán con sueldo de segunda categoría; y maestra con sueldo de tercera categoría á la maestra normal, Sta. Delia Facio.

Escuela nº 43, La Ceja, Dpto. Capital, Directora á la maestra normal Da. Bernabela M. de Feijó con sueldo de segunda categoría; y maestra con sueldo de tercera categoría á Da. Ernestina Soria.

Escuela nº 44, Santa María, Dpto. Copo 1º, Director al maestro normal Don

Nicolás Polomo con sueldo de segunda categoría.-
Escuela nº 45, Algarrobal Viejo, Dpto. Copo 1º, Director, al maestro provincial, Sr. Clodomiro Ruiz Pereyra con sueldo de tercera categoría.-
Escuela nº 46, Villa Mercedes, Dpto Copo 2º, Director al maestro normal Dn. Miguel González, con sueldo de segunda categoría.
Escuela nº 47, Remate, Dpto. Copo 2º, Directora á la maestra normal Da. Antonia C. de Stemberg, con sueldo de segunda categoría.
Escuela nº 48, Mojón, Dpto. Copo 2º, Director al maestro normal Dn. Eleodoro Moreno Navarro, con sueldo de segunda categoría.-
Escuela nº 49, Laguna, Dpto. Choya, Directora á la maestra provincial, Sta. Florinda Garcia, con sueldo de tercera categoría.-
Escuela nº 50, Villa Ojo de Agua, Dpto. Ojo de Agua, Director al maestro normal, Don Elías Guzmán, con sueldo de segunda categoría y auxiliar á Da. María D. Campos.-
Escuela nº 51, Algarrobo, Dpto. Ojo de Agua, Directora á la maestra provincial, Da. Ramona Veron, con sueldo de tercera categoría.
Escuela nº 52, Añatuya, Dpto. 28 de Marzo, Director al profesor normal Salvador Sanabria, con sueldo de segunda categoría y maestra con sueldo de tercera categoria, á la maestra normal Da. Ramona L. de Sanabria.-
Escuela nº 53, Martinez, Dpto. Salavina, Directora á la maestra provincial Antonia

y Suarez, con sueldo de tercera categoría.
Escuela nº 54, Vaca Human, Dpto. Salavina, Directora á la maestra normal Da. Carmen B. de Martinez, con sueldo de segunda categoría.
Escuela nº 55, Arenales, Dpto. Gimenez 1º, Directora á la Sta. Salvadora Bravo, con sueldo de tercera categoría.-
Escuela nº 56, Esquina, Dpto. Robles, Directora á la maestra provincial, Sta. Dolores Aranda, con sueldo de tercera categoría.
Nombrar Encargados Escolares para las escuelas indicadas, á los siguientes Señores:

Escuela nº 44 á Dn. Ramón R. Mansilla
" " 45 " " Natalio Salto
" " 46 " " Ildefonso Pereyra
" " 47 " " Esteban Ruiz
" " 48 " " Segundo Corvalán
" " 49 " " Angel P. Gómez
" " 50 " " Domingo Sánchez
" " 51 " " Cruz Loza
" " 52 " " Carlos B. Svencen
" " 53 " " Octavio H. Meyer
" " 54 " " José Marcos Tolosa
" " 55 " " Donato Gimenez y para la
" " 56 " " Sofanor Salvatierra.-

El personal docente nombrado por esta resolución deberá registrar sus títulos con toda brevedad en Estadística.-

Exp. 4256 - J 1º Aceptar la renuncia presentada por Dn. Andrés S. Pereda, del cargo de Director

=de la escuela nacional nº 34, de Santiago del Estero.
2º Trasladar al Director de la escuela nº 6 Dn. Clodomiro Vallejos, á la nº 34, como director con sueldo de segunda categoría.
3º Nombrar director de la mencionada escuela nº 6, al maestro de la misma, Dn. Fructuoso Diaz, con sueldo de segunda categoría, y auxiliar á la Sta. Mercedes Lardachoni.-

Exp. 4258-I 1º Crear una escuela nacional en "Las Acequias" Dpto. Rio IV. (Córdoba).-
2º Nombrar directora de la misma, con sueldo de tercera categoria á la Subpreceptora normal, Sra. Amelia De Rosa de Carrera.-
3º Nombrar Encargado Escolar á Don Santiago Moyano.
4º Aceptar y agradecer la donación de una manzana de terreno que hace á favor del H. Consejo, Dn. Elías Moyano, como así tambien por la casa que cede por tiempo indeterminado para el funcionamiento de la escuela que se crea.-

" 4177-C Aprobar el presente balance de Caja correspondiente al segundo semestre de 1908, elevado por el Encargado Escolar de Bolsón (Chubut) y que arroja un saldo á favor del H. Consejo, de $ 27,75 m/nal.-

" 3767-C la presente rendición de cuentas elevada por el Consignatario del H. Consejo en Puerto Madryn Sr. Daniel V. Ochoa, y que arroja un saldo á favor, de este Consejo, de $ 211,48 m/n =

en poder del Sr. Ochoa.-

Exp. 4018-C Autorizar al Encargado Escolar en Rawson, para que de los fondos de administra, invierta hasta la suma de $40,00 m/n en el arreglo de un campo de foot-ball destinado á la educación física de los alumnos de la escuela de Varones de la localidad.-

" 1104-J Reservar este expte. hasta otra oportunidad, en vista de que el presupuesto vigente no, permite el gasto que la adquisición del torno y accesorios pedido por el Director de la escuela Superior de Varones de Resistencia, demandaría.-

" 4562-J 1º Suspender, sin goce de sueldo, al director de la escuela de Varones de Barranqueras (Chaco), Dn. Cruz Fernandez; debiendo dársele vista por intermedio de la Inspección de Territorios, de los cargos contra él formulados en este expte; á fín de que los levante dentro del término de diez días.-
2º Pedir por telégrafo al Consejo Escolar de Resistencia, que proponga director para la citada escuela.-

" 851-V Por aprobado en sesión de 28 de Enero p-pdo., el presedente proyecto, para la construcción de ciento cincuenta edificios escolares en las provincias con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales de la Ley 4874;

Se Resuelve:

1º Construir con imputación á la

indicada Ley, los expresados edificios, en las localidades que á continuación se indica y con arreglo á lo que se dispone por la presente resolución:

I Provincia de Córdoba

Edificios	aulas	Ubicación
uno	dos	Bell-Ville, Dpto. Unión.
uno	dos	Pozo de Molle, Dpto. Rio II°
uno	dos	Ballesteros Viejos, Dpto Unión
uno	dos	La Laguna, Dpto. Tercero Abajo
uno	dos	Bengolea, Dpto. Juarez Celman
uno	dos	Jesús María, Dpto. Colón
uno	dos	La Puerta, Dpto. Colón
uno	dos	Lavalle, Dpto. Juarez Celman
uno	dos	Las Varas, Dpto. San Justo
uno	dos	Mackena, Dpto. Rio IV°
uno	dos	San Francisco, Dpto. Bell-Ville.-

Total: once edificios de dos aulas.-

II Provincia de Santa Fé

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Garabato, Dpto. Vera.
uno	una	Colonia California, Dpto. San Javier
uno	una	Empalme San Carlos, Dpto. Las Colonias
uno	dos	San Eduardo, Dpto. Gral. Lopez.
uno	dos	Las Parejas, Dpto. Belgrano
uno	dos	Esmeralda, Dpto. Castellanos
uno	dos	Las Bandurrias, Dpto. San Martin.

Total: siete edificios; tres de un aula y cuatro de dos aulas.-

III Pcia. de Entre Rios

Edificios	aulas	Ubicación
uno	dos	Federal, Dpto. Concordia

uno	dos	Yuquerí, Dpto. Concordia
uno	dos	Puerto Concordia, Dpto. Concordia
uno	dos	Las Colas, Dpto. Gualeguay
uno	dos	Gualeyan, Dpto. Gualeguaychú
uno	dos	Villa Mantero, Dpto. Uruguay
uno	dos	San Salvador, Dpto. Villaguay
uno	dos	Basualdo, Dpto. Feliciano
uno	dos	Crucesitas Oeste, Dpto. Nogoyá
uno	dos	Pospós, Dpto. Colón
uno	dos	Raices Norte, Dpto. Rosario de Tala
uno	dos	San Clemente, Dpto. Uruguay
uno	dos	Yeso, Dpto. La Paz.-

Total: trece edificios de dos aulas.-

IV Pcia. de Corrientes.-

Edificios	aulas	Ubicación
uno	dos	Berón de Astrada, Dpto. Esquina
uno	dos	Estación Yofre, Dpto. Mercedes
uno	dos	Parada Acuña, Dpto. Monte Caseros
uno	dos	Monte Caseros, " " "
uno	dos	Lomas, Dpto. Bella Vista
uno	dos	Yataiti Calle, Dpto. Lavalle.
uno	dos	Puerto Lavalle, Dpto "
uno	dos	Antiguos Mataderos, Dpto. Capital
uno	dos	Colonia Garabí, Dpto. Santo Tomé
uno	dos	San Carlos, Dpto. Ituzaingó
uno	dos	Manantiales, Dpto. Mburucuyá.-

Total: once edificios de dos aulas.-

V Pcia. de Mendoza

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Carrizal, Dpto. Lujan
uno	dos	Hipódromo, Dpto. Junin
uno	dos	Los Sauces, Dpto. Tunuyán.-

uno	dos	Colonia Alvear, Dpto. San Rafael
uno	dos	Malargue, Dpto. San Rafael
uno	dos	Coquimbito, Dpto. Maipú
uno	dos	Cruz de Piedra, Dpto. Maipú
uno	dos	La Consulta, Dpto. San Carlos
uno	dos	Los Lances, Dpto. Junín.
uno	dos	Totoral, Dpto. Tunuyán
uno	dos	Chivilcoy, Dpto. San Martín
uno	dos	San Francisco del Monte, Dpto. Guaymallén.
uno	tres	Campamento, Dpto. Rivadavia.-

Total: trece edificios; uno de un aula, once de dos aulas y uno de tres aulas.-

VI Pcia. de Tucumán

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Mayo, Dpto. Cruz Alta
uno	una	Laguna de Robles, Dpto. Burruyacú
uno	una	El Mollar, Dpto. Famaillá
uno	una	Esquina, Dpto Tafí
uno	una	El Paso, " "
uno	una	La Rinconada, " "
uno	una	Los Gramajos, Dpto. Graneros
uno	una	Bajastiné, " "
uno	dos	Trancas, Dpto. Trancas
uno	dos	Amberes, Dpto. Monteros
uno	dos	Los Luna, Dpto. Río Chico
uno	dos	El Bañado, Dpto. Tafí
uno	dos	Quilmes, Dpto. Leales.-
uno	dos	Colalao del Valle, Dpto. Tafí
uno	dos	Tafí del Valle, " "

Total: quince edificios; ocho de un aula y siete de dos aulas.-

VII Provin

Pcia de Santiago del Estero.-

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Bobadal, Dpto. Gimenez Primero
uno	una	Cerrillo, Dpto. Salavina
uno	una	Malota, Dpto "
uno	una	El Dorado, Dpto. Atamisqui
uno	dos	Lojlo, Dpto. Matará
uno	dos	Averias, Dpto. 28 de Marzo
uno	dos	Guardia Escolta, Dpto. Gral. Belgrano.
uno	dos	Juncal Grande, Dpto. Figueroa
uno	dos	Rubia Moreno, Dpto. La Banda
uno	dos	Majada, Dpto. Loreto
uno	dos	Frías, Dpto. Choya
uno	dos	Pinto, Dpto. Gral. Belgrano
uno	dos	Aguadas, Dpto. Río Hondo
uno	dos	Santa Ana, Dpto. Quebracho.

Total: catorce edificios; cuatro de un aula y diez de dos aulas.-

VIII Pcia. de San Juan.-

Edificios	aulas	Ubicación
uno	dos	Chimbas al Norte, Dpto. Concepción.
uno	dos	C. de los Uriartes, Dpto. Desamparados
uno	dos	5º Cuartel, Dpto. Pocito
uno	dos	Rincón, Dpto. Caucete
uno	dos	Cochagual, Dpto. Cochagual
uno	dos	Lagunas, " "
uno	dos	Bella Vista, Dpto. Iglesias
uno	dos	Tamberías, Dpto. Calingasta
uno	dos	Magna, Dpto. Jachal
uno	dos	C. del Barrial, Dpto. Calingasta
uno	dos	Fical, Dpto. Jachal
uno	dos	Callcuta, Dpto. Pocito.

uno	tres	Bebida, Dpto. Desamparados
uno	tres	Calle Larga, Dpto. Angaco Norte
uno	cuatro	Ullúm, Dpto. Albardón.

Total: quince edificios; doce de dos aulas, dos de tres aulas y uno de cuatro aulas.-

IX Pcia. de Catamarca.

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Vilismano, Dpto. El Alto.
uno	una	Yerba Buena, Dpto. Ancasti
uno	una	Esquiú, Dpto. La Paz
uno	una	Guayamba, Dpto. El Alto
uno	dos	Sumalao, Dpto. Valle Viejo
uno	dos	Santa Rosa, " " "
uno	dos	Mallí, Dpto. Andalgalá
uno	dos	Chañar Punco, Dpto. Santa María
uno	dos	Huaco, Dpto. Belén
uno	dos	Santa Rosa, Dpto. Tinogasta
uno	dos	Mutquín, Dpto. Pomán
uno	dos	Coneta, Dpto. Capayán.

Total: doce edificios; cuatro de un aula y ocho de dos aulas.-

X. Pcia. de San Luis

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Estación Grande, Dpto. Pringles
uno	una	Colonia Ramiro, Dpto. Pedernera
uno	una	Cantara, Dpto. San Martín
uno	una	La Botija, Dpto. Ayacucho
uno	una	Vinagrillo, " "
uno	dos	Paso del Rey, Dpto. Pringles +
uno	dos	Cocha, Dpto. San Martín
uno	dos	San Francisco Banda Sud, Dpto. Ayacucho
uno	dos	La Majada, Dpto. Ayacucho

uno	dos	Represa del Chañar, Dpto. Belgrano
uno	dos	Pozo del Molle, Dpto. Ayacucho.-

Total: once edificios; cinco de un aula y seis de dos aulas.-

XI Pcia. de Jujuy

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Pueblo Viejo, Dpto. San Antonio
uno	una	San Antonio, Dpto. San Pedro
uno	una	La Candelaria, Dpto. Ledesma
uno	una	Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara
uno	una	Negra Muerta, Dpto. Humahuaca
uno	una	Yala, Dpto. Tilcara
uno	una	Santuario, Dpto. Cochinoca
uno	una	Jueya, Dpto. Tilcara
uno	una	Miraflores, Dpto. Cochinoca
uno	una	Puesto del Marquéz, Dpto. Cochinoca.
uno	una	Orosmayo, Dpto. Rinconada
uno	una	Barrios, Dpto. Yaví
uno	una	El Rodeo, " "
uno	una	El Moreno, Dpto. Tumbaya
uno	dos	Pampichuelo, Dpto. Valle Grande
uno	dos	Abra Pampa, Dpto. Cochinoca

Total: diez y seis edificios; catorce de un aula y dos de dos aulas.

XII Pcia. de La Rioja

Edificios	aulas	Ubicación
uno	una	Machigasta, Dpto. Arauco
uno	una	Santa Lucia, Dpto. Juarez Celmán
uno	una	Chepes, Dpto. General Roca
uno	una	Tacanitas, Dpto. General Belgrano
uno	dos	Mazigasta, Dpto. Chilecito
uno	dos	Nonogasta, " "

// uno	dos	Vichigasta, Dpto. Chilecito
uno	dos	Vinchina, Dpto. General Sarmiento
uno	dos	Villa Bustos, Dpto. Sanagasta
uno	dos	Milagro, Dpto. General Campos
uno	dos	Villa Unión, Dpto. General Lavalle
uno	dos	Aminga, Dpto. Castro Barros.

Total: doce edificios; cuatro de un aula y ocho de dos aulas.-

2º.- La construcción de los edificios expresados se llevará á efecto, siempre que en la localidad en que se haya resuelto edificar, disponga el Consejo Nal. de Educación del terreno necesario y conveniente, escriturado á su favor y libre de todo gravámen, ó en su defecto, siempre que el vecindario contribuya con dinero, materiales ú obra de mano ó en otra forma importante, á cuyo efecto, los Inspectores Seccionales, inmediatamente que tomen conocimiento de la presente resolución, harán saber á la Dcción. Gral. de Arquitectura, si las localidades en que se ha resuelto edificar, se encuentran en las condiciones antes indicadas, remitiéndole los datos correspondientes en forma concreta y detallada por cada localidad; debiendo previnírseles que sin disponer de estos datos, no se llevará á efecto la edificación.

3º La Dcción. Gral. de Arquitéctura, de conformidad á la presente resolución y en posesión de los antecedentes arriba expresados y de los que obran agregados á este expte., procederá á proyectar para cada edificio el plano, cómputos mé-

=tricos, pliegos de condiciones respectivos, etc. teniendo en cuenta que:

a) los edificios serán proyectados para construirse con los materiales de uso más frecuente en la localidad y aprovechando la contribución de los vecindarios ya sea en dinero, terrenos, materiales de construcción i obra de mano, etc.-

b) los edificios deberán estar situados en parajes salubres, ser de suficiente capacidad, sanos, cómodos, sencillos y amoldarse á las necesidades pedagógicas de la enseñanza.

c) deberán tener un departamento para el director de la escuela.

d) el terreno deberá ser lo suficientemente espacioso para que admita las ampliaciones que en lo futuro puedan ser necesarias.-

4º.- Aprobados que sean los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, se remitirán á las Comisiones Edificadoras respectivas en número suficiente de ejemplares para su mayor circulación posible y á su efecto, obtener así la más numerosa concurrencia de licitantes; pudiendo dichas Comisiones llamar á licitación para todos los edificios ó bien por grupos, según más convenga á objeto de tener el mayor número de interesados.

5º Las Comisiones Edificadoras, sacarán á licitación la construcción de los edificios=

= de su incumbencia, de conformidad á los planos, presupuestos y condiciones aprobados y que se les haya enviado por el Consejo Nal. de Educación y observando estrictamente lo dispuesto para tales casos por la Ley de Obras Públicas que se les remitirá á este efecto en número suficiente de ejemplares – y teniendo en cuenta además que:
a) los planos aprobados no podrán ni deberán ser alterados en lo relativo á dimensiones de las aulas, ventilación y luz, sino en el solo caso que exigencias tan imperiosas como ser falta de materiales, etc., así lo impongan, en cuyo caso deberán solicitar previamente el consentimiento del Consejo Nal. de Educación.
b) los materiales para muros, techos, pisos, puertas, etc., deberán ser de los de mejor calidad de entre los que comunmente se usen en la localidad.
c) cada proponente que se presente en la licitación, deberá presentar una planilla demostrativa de la calidad de los materiales que ofrezca emplear en la edificación, en cada detalle principal del edificio, así como de sus dimensiones, precisando precio por el total de la obra y el plazo en que la entregará completamente terminada, de manera que el edificio pueda ser ocupado por la escuela.-
d) al formular sus propuestas, los solicitantes, deberán tener en cuenta para hacer =

las deducciones del caso en sus precios, que deberán aprovecharse en la construcción los materiales y demás elementos con que contribuyan los vecindarios á tal objeto.-

e) cuando se trate de la construcción de casas de una sola aula, los proponentes deberán tambien formular y presentar presupuestos y detalle del costo de la construcción de una pieza de mts 4 × 4, para el Director, la que deberá construirse en la cabecera de la sala para clase.

f) en fin, toda modificación que se considere necesaria introducir en los planos y pliegos de condiciones aprobados por el Consejo Nal. de Educación, será puesta oportunamente en conocimiento de éste, por intermedio de la Dcción. Gral. de Arquitectura y no se llevará á efecto sino con el previo consentimiento del mismo.-

6º.- Las Comisiones Edificadoras de cada provincia podrán nombrar Comisiones Auxiliares, en cada una de las localidades en que se haya resuelto edificar, compuestas por el Director de la escuela y de dos vecinos caracterizados por lo menos, con el objeto de procurar suscripciones y allegar recursos y elementos para la construcción de edificios.

Dichas Comisiones Auxiliares, oportunamente, pasarán á las Comisiones Centra=

=les un detalle completo y preciso de las subscripciones realizadas y de los elementos con que contribuya el vecindario, expresando el nombre del donante, la suma donada ó la cantidad y clase de los elementos con que contribuya si se trata de especies.

La Comisión Edificadora á su vez, mandará estos datos, tambien oportunamente, al Presidente del Consejo Nal. de Educación por intermedio de la Dcción. Gral. de Arquitectura.

7º Si, una vez licitada la construcción de los edificios el importe de los mismos excediera sobre los fondos disponibles para la construcción de todos los edificios expresados en el artº 1º, se dará preferencia á la construcción en aquellas localidades que, en proporción, hayan contribuido con mayores elementos para la edificación.-

8º Para resolver el Consejo Nal. de Educación sobre la adjudicación de las obras licitadas, tendrá en cuenta el importe de los materiales donados y el que represente la mano de obra con que contribuyan los vecindarios para deducir ambos importes en los contratos correspondientes.

9º Queda autorizado el Director Gral. de Arquitectura, Ingeniero Dr. Ricardo Silveyra, para dirijirse á las Comisiones Edificadoras é Inspectores Nacionales, solicitando los datos que necesite para su mejor desempeño.-

Exp. 1292/-13º **Crear** un tercer grado en la escuela nº14=

	del C. E. 13º, sin que esto importe elevar la categoría de la misma.-
Exp. 12698-13º	Crear un tercer grado en la escuela nº 13 del C. E. 13º, sin que esto importe elevar la categoría de la misma.-
" 3464-7º	No hacer lugar á la disminución de horas de trabajo que solicita la profesora de dibujo de las escuelas nº 3, 8 y 9 del C. E. 7º, Da. Filomena Ramella.-
" 3457-12º	Reconocer como efectivos los servicios prestados desde el 17 de Julio de 1900 hasta el 13 de Mayo de 1903 por la actual maestra de tercera categoría de la escuela nº 16 del C. E. 12º Da. María Bovone.-
" 4334-D	Autorizar á la Dcción. de Arquitectura para ordenar la ejecución de las obras que se detallan en la nota de fs. 1, en las que podrá invertir hasta la suma de $ 500.- m/n quinientos pesos monfnal. que liquidará Contaduría con imputación á "Recursos del Consejo" y de cuya inversión se rendirá cuenta documentada.-
" 1260-B	Solicitar, oportunamente, del H. Congreso Nacional, por intermedio del Poder Ejecutivo, los fondos indispensables para la realización de la obra propuesta por el Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Maestros.-
" 3252-F	Nombrar C. Escolar suplente de Formosa al Sr. Alberto Candemberg, en reem-

plazo del Dr. Antonio Valerio cuya renuncia se acepta.-

Exp. 12754- 9 Estar á lo resuelto con fecha 21 de Enero p. pdo. referente á creación, en cada Distrito Escolar de centro de lecturas y conferencias.-

" 3890- 6º 1º Autorizar por el corriente año el funcionamiento de un tercer grado en la escuela nº 16 del C. E. 6º y nombrar maestro de tercera categoría de dicha escuela, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, al maestro normal, Señor José M. Macias.

2º Declarar cesantes á la maestra de la escuela nº 3 del expresado Consejo, Da. Jacinta E. de Figuerero, por haber hecho abandono de su puesto, y á su suplente Sta. Dolores Mujica, por haber maestros diplomados para llenar la vacante; y nombrar maestra de tercera categoría de dicha escuela, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, á la maestra normal, Sta. Sara Serafina Girola.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete p. m.

[signature]

[signature]